

Aplicación de preparación de ofertas:

Pliego de Cláusulas Administrativas:

en ningún caso FREMAP quedará obligada a abonar la diferencia que pudiera resultar entre una demanda real inferior a la estimada.

• SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos:

- Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel.
- Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado.
- Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel.



• OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
- Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1) Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $Puntuación = 90 \times (OfmMen/OfmAct)$, donde "OfmMen" es la oferta de importe más bajo entre las admitidas y "OfmAct" la oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN: - El licitador deberá registrar el importe total de su oferta en euros y sin impuestos, así como aportar la oferta económica firmada utilizando el modelo en Excel disponible en el archivo "Anexos.ZIP", que se acompaña como parte de la documentación de la presente documentación. En caso de discrepancia, prevalecerá en todo caso el importe registrado en la aplicación de presentación de ofertas. - Para la cumplimentación del referido modelo en Excel, se deberá introducir el precio unitario para todos y cada uno de los conceptos recogidos en las casillas en blanco correspondientes. El precio de cada concepto se reflejará en euros, con dos decimales e impuestos indirectos no incluidos. - Los precios no podrán ser nulos o negativos ni tampoco exceder los precios máximos indicados para cada concepto y deberán calcularse contemplando todos los costes necesarios para la prestación del suministro de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas. FREMAP únicamente se hará cargo de los gastos de aduanas, previa presentación de los correspondientes justificantes de abono por parte del adjudicatario. - La oferta económica viene dada por el sumatorio de los precios unitarios de cada uno de los conceptos multiplicados por los respectivos consumos estimados para la duración inicial del contrato. - Las estimaciones de consumos para toda la duración inicial del contrato que aparecen recogidas en el archivo "Oferta Económica", son meramente orientativas, de forma que en ningún caso FREMAP quedará obligada a abonar la diferencia que pudiera resultar entre una demanda real inferior a la estimada.	90



SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Las ofertas de los licitadores serán excluidas en los siguientes casos: - Cuando la oferta no incluya la totalidad de los precios unitarios recogidos en el archivo de Excel. - Cuando no se haya seguido el modelo de presentación de oferta económica y no esté debidamente cumplimentado. - Cuando alguno de los importes unitarios ofertados sea nulo, negativo o superior al precio máximo indicado en el archivo informático de Excel. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS: Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: - Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que se presentara un único licitador, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
2) Reducción del plazo de entrega	